

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, diecinueve de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	358
Radicado:	760013110012-2018-00226-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EMILIO HIDROBO CASTRO
Demandado:	LUZ MILA ENRIQUEZ HURTADO
Tema y subtemas:	AUTO TERMINACION PODER Y RECONOCE PERSONERIA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede mediante el cual se allega el registro civil de defunción de la Dra. AMANDA DE FATIMA NARVAEZ DE RUALES, quien fungía como apoderada judicial de la parte demandada, se TENDRÁ por TERMINADO dicho mandato y así mismo, se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. MAURICIO GARCÍA ROBLES, portador de la T.P. 180.382 del C.S.J., para que actúe como apoderado principal de la señora LUZ MILA ENRIQUEZ HURTADO, conforme y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)

1